

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de Julio de 1990.-

VISTO la Resolución nº 361/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de los egresados de la carrera Ingeniería en Construcciones -plan 1975- que solicitan el título de Ingeniero Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nº 597, de fecha 19 de diciembre de 1987, estableció normas para egresados de los distintos planes de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

Que dichos egresados cursaron y aprobaron como complemento a Ingeniería Civil asignaturas pertenecientes al plan 1985 y con anterioridad a la vigencia de la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 361/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 361/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.



REGISTRADO
Potulab

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

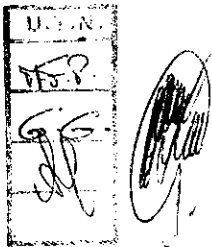
- 2 -

///.

tad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y aprobación, efectuado con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza nº 597, de las asignaturas pertenecientes al complemento a Ingeniería Civil -Plan 1985- a los Ingenieros en Construcciones -Plan 1975- José Antonio PRIETO (legajo nº 07-45526-4), Hugo Carlos BONET (legajo nº 07-45525-6) y Alberto Antonio FOSCALDO (legajo nº 07-45523-3) todos de la especialidad Ingeniería Civil.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 385/90.-



J. G. Regalcati
Ingeniero JUAN G. REGALCATI
RECTOR

Cirio Almurad
Ing. CIRIO ALMURAD
SECRETARIO ACADEMICO